



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221 -2020- MDMM

Mariano Melgar, 12 NOV 2020

VISTO:

Informe N°087-2020-MDMM/GDU/KCG; Informe Técnico N°1079-2020-GDU; Proveído N°1662-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto de Urgencia N°070-2020, se establece las medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID*19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

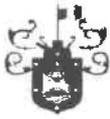
Que, mediante Decreto Supremo N°004-2012-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos N°001-013-VIVIENDA y N°021-2014-VIVIENDA, se crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios, bajo el ámbito del Viceministro de Vivienda y Urbanismo de VIVIENDA, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población urbana, mediante la actuación coordinada y concurrente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las Municipalidades y la Comunidad Barrial.

Que, mediante Resolución Ministerial N°121-2020-VIVIENDA, de fecha veintitrés de junio del 2020, se aprueba los formatos tipo de Convenio de Cooperación Interinstitucional; y dispone que el Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB pueda atender actividades de seguimiento y monitoreo físico y financiero de los recursos transferidos y pueda brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales para la elaboración de fichas y expedientes técnicos IOARR.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°046-2020-MDMM; de fecha 09 de julio de 2020, el Concejo Municipal acordó la celebración y autorización a su Alcalde la suscripción del **“CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO”**.

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°262-2020-EF Artículo 4 Verificación y Seguimiento, el cual establece que: El seguimiento del avance de las inversiones financiadas en el presente Decreto Supremo está a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios; para tal fin, los Gobiernos Locales deben informar el avance físico y financiero de dichas inversiones en relación a los cronogramas de ejecución correspondiente con una frecuencia mensual, conforme a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto de Urgencia N° 070-2020.

Por estos fundamentos y, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; Decreto de Urgencia N° 070-2020; Decreto Supremo N° 262-2020-EF y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley 27972, así como la



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221 -2020- MDMM

delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y N°073-2019-MDMM y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO COORDINADOR INSTITUCIONAL al Arq. GIANCARLO HUERTA RETAMOZO, GERENTE DE DESARROLLO URBANO, en adición a sus funciones, ante el Convenio Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Arq. GIANCARLO HUERTA RETAMOZO - GERENTE DE DESARROLLO URBANO y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HAGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. General Municipal
GERENTE MUNICIPAL